



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.162.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la Republica; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su Artículo 47, que dispone que el cargo de Secretario Comunal de Planificación es de exclusiva confianza del Alcalde; Reglamento Municipal N° 1/2020, que crea la nueva Planta Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldicio N° 5.278, de fecha 31 de diciembre de 2019, que fija a contar del 1° de enero de 2020, la nueva Planta de personal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.661, de fecha 15 de noviembre de 2021, que aprueba la Modificación del Reglamento Municipal N° 01/2006, "De Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio (Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado), para la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 460, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, que solicita decretar nombramiento de don **Esteban Zavala González**, en el cargo de Director de Seguridad Ciudadana e Inspección, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS, de conformidad con las atribuciones que en la especie le confiere al Sr. Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695; y, el propósito de proveer el cargo vacante de Director de Seguridad Ciudadana e Inspección, a contar del 01 de abril de 2023; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase a don **Esteban Zavala González**, Cédula Nacional de Identidad y désignesele en el cargo de **Director de Seguridad Ciudadana e Inspección**, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS, en calidad de **Titular**, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 2.- El nombramiento se extenderá desde el **01 de abril de 2023**, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término en cualquier momento, de forma discrecional, acorde a lo previsto en los Artículos 47 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante petición de renuncia no voluntaria, por ser de su exclusiva confianza.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **215.21.01, del Presupuesto Municipal Vigente**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)